

Guayaquil, Marzo 13 de 1992

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
**"INMOBILIARIA RAY S.A."**

Ciudad.

El suscrito Ing. José del Pezo Vera, Comisario Principal de INMOBILIARIA RAY S.A., en cumplimiento con la **Resolución #90-1-5-3-001**, expedida por el SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

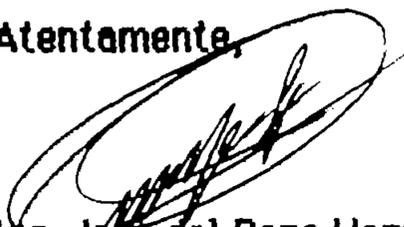
- La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General y del Directorio.
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e índices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.
- Del análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los DOS últimos ejercicios económicos, se reflejan así:

INDICES	90-12-31	91-12-31
<b>Razón Corriente:</b>		
Activo Corriente/Pasivo Corriente	-	-
<b>Prueba de Acido:</b>		
Activo Cte.(-) Inv/Pasivo Corriente	-	-
<b>Porción de Caja:</b>		
Caja/ Pasivo corriente	2,67	0,59
<b>Razón de Deudas:</b>		
Deuda Total/Patrimonio	-	-
<b>Margen Neto:</b>		
Utilidad Neta/Ventas	-	-
<b>Rentabilidad del Capital:</b>		
Util.Neta/Deuda L.Plazo+Patrimonio	-	-
Utilidad Neta/Patrimonio	-	-

- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.
- La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto #56 de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetaria Integral. Considerando también la Resolución #92-1-5-3-001 emitida por la Superintendencia de Compañías en Febrero 18 de 1992.
- Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

  
Ing. José del Pezo Vera  
COMISARIO PRINCIPAL

